



## Resolución Jefatural

N° 031-2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 17 ABR. 2019

**VISTO:** El Memorando N° 139-2019-CTVC de fecha 08 de abril de 2019 emitido por el Presidente de Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, el Informe N° 077-2019-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 11 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 037-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 16 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 618 remitida con el Memorando N° 569-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 16 de abril de 2019, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central;

Que, mediante Memorando N° 139-2019-CTVC, el Presidente de Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma S/ 47,000.00 (Cuarenta y siete mil con 00/100 Soles), a efectos de solventar los gastos descritos en dicho documento, con motivo de la realizar nueve (09) Talleres Provinciales de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, los mismos que se realizarán del 22 de abril al 03 de mayo de 2019 en las ciudades de Abancay, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huancayo, Trujillo y Puno;



Que, mediante el Informe N° 077-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta más conveniente contratar directamente los servicios y realizar adquisición en la ciudad en donde se va a realizar el evento, debiendo solventar gastos por de servicio de transporte, servicio de alojamiento y alimentación de los participantes, servicio de impresión, confección de banner, adquisición de útiles de oficina, alquiler de local y proyector, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 037-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud de los fondos bajo la modalidad de Encargo, se ajusta de acuerdo a la Directiva N°002-2018-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N° 569-2019-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 618 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar**, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total S/ 47,000.00 (Cuarenta y Siete mil con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en realizar nueve (09) Talleres Provinciales de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, los mismos que se realizarán del 22 de abril al 03 de mayo de 2019, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

**Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo"** a los servidores CAS del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, detallado en el cuadro siguiente, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la estructura de gasto siguiente:

N°	CONCEPTO	FTE. FTO.	META	ESPECIFICA DE GASTO	FECHA DE EJECUCIÓN	ENCARGADO	DNI	LUGAR	MONTO ENCARGADO
1	TALLERES PROVINCIALES DE LOS COMITÉS LOCALES DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA.	1-00 RO.	39	2.3.2.7.10.1	22/04/2019 AL 03/05/2019	GUERSON YOVANI PALIZA PINTO	31040792	APURIMAC (Abancay)	5,400.00
2	TALLERES PROVINCIALES DE LOS COMITÉS LOCALES DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA.	1-00 RO.	39	2.3.2.7.10.1	22/04/2019 AL 03/05/2019	LUIS CANCHO CUBA	42277270	AYACUCHO	5,000.00
3	TALLERES PROVINCIALES DE LOS COMITÉS LOCALES DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA.	1-00 RO.	39	2.3.2.7.10.1	22/04/2019 AL 03/05/2019	JUAN ALBERTO LÓPEZ SERNA	46654046	CAJAMARCA	5,100.00





## Resolución Jefatural

N° 031 -2019-MIDIS/SG/OGA

N°	CONCEPTO	FTE. FTO.	META	ESPECIFICA DE GASTO	FECHA DE EJECUCIÓN	ENCARGADO	DNI	LUGAR	MONTO ENCARGADO
4	TALLERES PROVINCIALES DE LOS COMITÉS LOCALES DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA.	1-00 RO.	39	2.3.2.7.10.1	22/04/2019 AL 03/05/2019	ODETT FIORELLA LETONA GARCIA	41565035	CUSCO	5,100.00
5	TALLERES PROVINCIALES DE LOS COMITÉS LOCALES DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA.	1-00 RO.	39	2.3.2.7.10.1	22/04/2019 AL 03/05/2019	YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA	41587288	HUANCAVELICA	5,100.00
6	TALLERES PROVINCIALES DE LOS COMITÉS LOCALES DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA.	1-00 RO.	39	2.3.2.7.10.1	22/04/2019 AL 03/05/2019	JUAN JOSÉ PARDAVÉ TREJO	22498426	HUÁNUCO	5,400.00
7	TALLERES PROVINCIALES DE LOS COMITÉS LOCALES DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA.	1-00 RO.	39	2.3.2.7.10.1	22/04/2019 AL 03/05/2019	SHULMA SONIA ROMERO GARCÍA	40931508	JUNÍN (Huancayo)	5,000.00
8	TALLERES PROVINCIALES DE LOS COMITÉS LOCALES DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA.	1-00 RO.	39	2.3.2.7.10.1	22/04/2019 AL 03/05/2019	ADÁN CONSTANTE BRICEÑO ROJAS	18172001	LA LIBERTAD (Trujillo)	5,400.00
9	TALLERES PROVINCIALES DE LOS COMITÉS LOCALES DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA.	1-00 RO.	39	2.3.2.7.10.1	22/04/2019 AL 03/05/2019	ULISES SALVADOR VALDERRAMA PACHO	01264466	PUNO	5,500.00
<b>TOTAL S/</b>									<b>47,000.00</b>

**Artículo 3°.-** El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

**Artículo 4°.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos, al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y a los responsables del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



